







CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL IMSS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA DRA. CÉLIDA DUQUE MOLINA, DIRECTORA DE PRESTACIONES MÉDICAS Y POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES; Y POR LA OTRA, LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, EN LO SUCESIVO "LA CROC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ISAÍAS GONZÁLEZ CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; PARTICIPANDO EL LIC. MARCOS BUCIO MÚJICA, SECRETARIO GENERAL DE "EL IMSS", COMO TESTIGO DE HONOR; QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS **SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

- I. El 25 de junio de 2007, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Colaboración con objeto de regular las bases para implementar los programas especiales, estatales y del entonces Distrito Federal, para fomentar la salud y bienestar de los agremiados de "LA CROC", a través de la coordinación de esfuerzos, recursos y capacidades, así como promover su participación, organización y capacitación, a fin de obtener un mejor nivel de vida y salud para éstos, e impulsar la orientación, información, capacitación y apoyo en materia de seguridad social a sus agremiados. Este Convenio fue suscrito con vigencia indefinida, según lo estipulado en su Cláusula Décima.
- II. El 30 de enero de 2009, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Colaboración con objeto de promover y difundir los Programas Integrados de Salud PREVENIMSS de "EL IMSS", en beneficio de los trabajadores incorporados a "LA CROC", así como de prestaciones sociales, a través de la coordinación con los sindicatos y las secciones sindicales, para prevenir y promover la salud, la actividad física y deportiva, la orientación alimentaria, la capacitación, el desarrollo cultural, el bienestar social, la prevención de las adicciones, enfermedades y accidentes. Este instrumento dejó sin efectos el convenio señalado en el antecedente anterior, conforme lo estipulado en su Cláusula Décima Quinta.
- III. El 15 de marzo de 2013, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Colaboración con objeto de promover y difundir los Programas de Salud en el Trabajo, de Bienestar Social, así como PREVENIMSS, a través de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Prestaciones Económicas y Sociales de "EL IMSS", en coordinación con los sindicatos y las secciones sindicales de "LA CROC" y sus afiliados, mediante la promoción de la salud, la actividad física y deportiva, la orientación alimentaria, la capacitación, el desarrollo cultural, el bienestar social, la prevención de adicciones, accidentes y enfermedades laborales. Dicho Convenio dejó sin efectos el convenio señalado en el antecedente anterior, de acuerdo con la Cláusula Décima Séptima. Asimismo, de conformidad con su Cláusula Décima Cuarta, este instrumento fue suscrito con una vigencia indefinida.
- El 13 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Colaboración IV. tomando en consideración las circunstancias laborales y estilos de vida que los











trabajadores y sus familias enfrentan en la actualidad, reconociendo que resultaba necesario desarrollar e implementar nuevas acciones de prevención y promoción de la salud que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, concientizarlos sobre los derechos que tienen garantizados como derechohabientes del Seguro Social, así como reforzar las acciones dirigidas hacia los jóvenes para la detección temprana y tratamiento oportuno de enfermedades crónico-degenerativas, por lo que es su deseo celebrar un nuevo convenio de colaboración. Dicho instrumento jurídico dejó sin efectos el Convenio señalado en el antecedente anterior, de acuerdo con su Cláusula Décima Séptima. Asimismo, de conformidad con su cláusula Décima Cuarta, este instrumento fue suscrito con una vigencia indefinida.

DECLARACIONES

- 1. Declara "EL IMSS", por conducto de sus representantes, que:
- 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. De conformidad con los artículos 110, 209 y 251, fracciones IV y XXIII, de la Ley del Seguro Social, tiene facultades para llevar a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales; proporcionar atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar, para lo que fortalecerá la coordinación y concertación con instituciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o con entidades privadas y sociales, que hagan posible su acceso a preferencias, prerrogativas y servicios que contribuyan a su bienestar; así como realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines, así como para celebrar convenios de colaboración con el sector privado, para el intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus objetivos.
- 1.3. Que con fundamento en los artículos 80 y 82 de la Ley del Seguro Social, está facultado para proporcionar servicios de carácter preventivo, individualmente o a través de procedimientos de alcance general, con el objeto de evitar la realización de riesgos de trabajo entre la población asegurada; así también, para establecer programas con el fin de promover y apoyar la aplicación de acciones preventivas de riesgos de trabajo en las empresas, llevar a cabo las investigaciones que estime convenientes sobre los mismos y sugerir a los patrones las técnicas y prácticas convenientes a efecto de prevenir la realización de dichos riesgos, e igualmente podrá verificar el establecimiento de programas o acciones preventivas de riesgos de trabajo en aquellas empresas que por la siniestralidad registrada, puedan disminuir el monto de la prima de este seguro.











- 1.4. El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268, fracciones III y IX, de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna; y que acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 74,291, de fecha 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-19062019-180811, de fecha 19 de junio de 2019, cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, facción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- **1.5.** La Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso g), 6, fracción I y 82, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 127,212 de 23 de abril de 2021, otorgado ante la fe del Lic. Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, misma que fue debidamente inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-30042021-141848, el 30 de abril de 2021, en términos del artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.6. El Dr. Mauricio Hernández Ávila, Director de Prestaciones Económicas y Sociales, interviene en la celebración del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso f), 6, fracción I, y 81, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 81,077, de 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública número 37 de la que es titular el Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, ambos de esta Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de 27 de marzo de 2019, en términos de los artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.7. Para los efectos que deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.
- 2. Declara "LA CROC", por conducto de su representante, que:
- **2.1.** Es una organización de trabajadores conformada por sindicatos en sus diferentes ramos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.











- **2.2.** El C. Isaías González Cuevas, en su carácter de secretario general de la **"LA CROC"**, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir este instrumento jurídico, y, acredita su personalidad mediante copia certificada de la toma de nota identificada con el número de oficio 211.2.2, folio 1128, del 10 de marzo de 2016, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- **2.3.** Es una organización de trabajadores que tiene presencia a nivel nacional, así como contratos colectivos de trabajo celebrados con diversas empresas.
- 2.4. Tiene interés de colaborar con "EL IMSS", para promover, difundir y recibir los servicios que brinda éste, a través de la estrategia "PREVENIMSS-CROC", a las y los trabajadores de los centros de trabajo que "LAS PARTES" designen, con acciones de carácter médico preventivo, salud en el trabajo y de prestaciones sociales, mediante intervenciones de Chequeo PREVENIMSS, de seguridad e higiene en el trabajo, promoción de la salud, deportivas, culturales y de capacitación para el trabajo.
- **2.5.** Para los efectos que deriven del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Hamburgo número 250, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.
- **3.** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:
- **3.1.** Es su voluntad sumar acciones orientadas a lograr la implementación de la estrategia **"PREVENIMSS-CROC"** y de la estrategia Entornos Laboras Seguros y Saludables (**ELSSA**), para los trabajadores afiliados en los centros de trabajo incorporados a **"LA CROC"**, acercando los servicios en bien de la salud de los trabajadores a nivel nacional, a fin de fomentar la salud, prevenir las enfermedades crónico degenerativas, las enfermedades y accidentes de trabajo, así como impulsar el bienestar social de sus trabajadores y sus beneficiarios, otorgando atención en las Unidades de Medicina Familiar y Unidades de Prestaciones Sociales de **"EL IMSS"**, así como en los lugares de trabajo incorporados a **"LA CROC"**.
- **3.2.** Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que, al momento de suscribir el presente Convenio, no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna, conociendo el alcance de todas y cada una de sus cláusulas, así como de su contenido legal;
- **3.3.** El presente Convenio no tiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y en su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- **3.4.** Con base en los fines y objetivos que, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación, tienen encomendados, así como atendiendo a su interés, es su voluntad celebrar este Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS













PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento jurídico consiste en implementar la estrategia "PREVENIMSS-CROC" y la estrategia "ELSSA" en los centros de trabajo incorporados a "LA CROC", en coordinación con los distintos sindicatos, secciones sindicales afiliadas a "LA CROC", así como con las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Prestaciones Económicas y Sociales de "EL IMSS", para fomentar la salud de las y los trabajadores, otorgarles prestaciones sociales y promover la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los trabajadores afiliados a "LA CROC", y sus beneficiarios, mediante la promoción de la salud, la prevención y detección oportuna de enfermedades crónico degenerativas, el ejercicio físico, la orientación alimentaria, la capacitación, el desarrollo cultural, el bienestar social, la prevención de adicciones, accidentes y enfermedades laborales.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL IMSS". Para la realización del objeto señalado en la Cláusula Primera, **"EL IMSS"** se compromete a:

- 1. Dar a conocer las estrategias de los programas Integrados de Salud PREVENIMSS, de salud en el trabajo y de bienestar social, a los dirigentes de "LA CROC", a los sindicatos y secciones sindicales que para tal efecto determinen las partes, a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de "EL IMSS", al personal de las Unidades Médicas y de las Unidades de Prestaciones Sociales; para lograr la participación de todos ellos en su implantación y desarrollo.
- 2. Asesorar y orientar a las y los trabajadores afiliados a "LA CROC" en los centros de trabajo incorporados a "LA CROC", con el fin de que brinden o proporcionen la información y difundan la estrategia "PREVENIMSS-CROC" y la estrategia "ELSSA" a sus trabajadores.
- **3.** Proporcionar a las y los trabajadores afiliados a **"LA CROC"**, servicios de salud preventiva a través de la estrategia **"PREVENIMSS-CROC"** y la estrategia **"ELSSA"** en las modalidades que **"EL IMSS"** tiene diseñadas para dicho fin o aquellas que en el futuro implemente, las cuales podrán ser de forma presencial o en línea, mismas que en lo sucesivo se denominarán **"LAS ACTIVIDADES"** y que se describen a continuación:

3.1 Actividades del Chequeo PREVENIMSS:

- **a)** Capacitar al personal de las empresas en el uso e implementación de la encuesta de riesgos "CHKT en Línea", y:
 - 1. Revisar el resultado de la evaluación de riesgo con base en la disponibilidad de la información de la estratificación en los sistemas institucionales.
 - 2. Realizar las acciones preventivas correspondientes al resultado de la evaluación:
 - I. Riesgo Alto para Diabetes: Se realizará prueba de glucosa capilar.
 - II. Riesgo Alto para hipertensión: Se realizará toma de presión arterial.











- **III.** Riesgo Alto para cáncer de mama: se realizará exploración clínica de mama y se programará estudio radiológico respectivo según corresponda.
- **IV.** Riesgo Alto para cáncer de próstata: se enviará a su unidad de medicina familiar para valoración.
- **V.** Riesgo Alto para cáncer de colon y recto: se enviará a su unidad de medicina familiar para valoración.
- **b)** Registrar en la Cartilla Nacional de Salud las actividades realizadas.
- c) Orientar en temas para el cuidado de la salud de manera individual.
- d) Medir peso, talla, cintura y evaluar el estado nutricional de las y los trabajadores.
- **e)** Promover la ingesta de ácido fólico en mujeres en edad fértil y en el control prenatal en mujeres embarazadas, además de la utilización de hierro.
- **f)** Aplicar vacunas de acuerdo con los esquemas de vacunación por grupo de edad y sexo, así como a normatividad vigente.
- **g)** Orientar sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual y realizar entrega informada de condones.
- **h)** Instruir en la técnica de cepillado dental, detección de placa dentobacteriana y realizar entrega de cepillo dental.
- i) Realizar detecciones de: cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, diabetes mellitus, hipertensión arterial, hipercolesterolemia, virus de hepatitis C, virus de VIH y tamizaje de trastornos mentales; según corresponda por grupo de edad, sexo, factores de riesgo, antecedentes de detecciones previas y resultados.
- **j)** Promover el uso de métodos de planificación familiar y referir a las y los trabajadores que lo requieran al módulo de planificación familiar correspondiente.
- **k)** Difundir las Estrategias Educativas de Promoción de la Salud PREVENIMSS.
- Derivar a las y los trabajadores que lo requieran a los servicios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales.

3.2 Actividades de Salud en el Trabajo:

- a) Asesorar, por medio de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), mediante visitas presenciales y virtuales a los representantes patronales de "LA CROC", en los siguientes rubros de la estrategia ELSSA:
 - Introducción al programa ELSSA.











- Adhesión a través de la plataforma ELSSA.
- Asesoría línea 1 "Prevención de accidentes de trabajo en mano y tobillo".
- Asesoría línea 2 "Prevención de trastornos musculoesqueléticos en espalda".
- Asesoría línea 3 "Vigilancia de la salud en el trabajo".
- Asesoría línea 4 "Prevención de enfermedades de trabajo relacionadas con factores de riesgo psicosociales en el trabajo".
- Distintivo ELSSA.
- b) Promover, a través de los OOAD, en sesiones presenciales o virtuales a los representantes patronales de "LA CROC" la oferta de cursos de capacitación introductorios, avanzados y diplomados que se imparten en los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad, así como los cursos relacionados con Salud en el Trabajo de la plataforma CLIMSS. Además
- c) Invitar a través de los OOAD, en sesiones presenciales o virtuales al Programa de Intervenciones Preventivas Especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo a los centros de trabajo incorporados a "LA CROC" que cumplan con los criterios establecidos por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

3.3 Actividades de Bienestar Social:

- a) Apoyar a los representantes sindicales de "LA CROC" con asesoría en relación con las líneas de acción con la Estrategia ELSSA, en específico en promoción de la salud y bienestar en los centros de trabajo, capacitación y vinculación con Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales.
- b) Dar a conocer a las y los dirigentes de "LA CROC", a los sindicatos y secciones sindicales información de los servicios de prestaciones sociales que ofrece la Coordinación de Bienestar Social a través de sus Unidades Operativas, los cuales tienen un impacto en la salud, en la prevención de enfermedades y accidentes, además de contribuir a elevar los niveles de vida de la población mediante acciones de promoción de la salud, deportivas, culturales y de capacitación para el trabajo, en la modalidad de pláticas, campañas, eventos, talleres y cursos, de manera presencial y a distancia.
- c) Promover y difundir a las y los trabajadores de los centros de trabajo incorporados a "LA CROC", la cartera de servicios de promoción de la salud, cultura física y deporte, desarrollo cultural y capacitación y adiestramiento técnico, en la modalidad de pláticas, campañas, talleres, cursos y eventos, así como el directorio de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales y las plataformas digitales CLIMSS y EduTK de "EL IMSS", entre otras.
- d) Promover actividades relativas a las prestaciones sociales para las y los trabajadores en espacios óptimos dentro de los centros de trabajo incorporados a "LA CROC", así como en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales. En ambos casos deberá considerarse la disponibilidad de recursos y la ubicación geográfica.













- e) Brindar capacitación y asesoría a las y los trabajadores, dirigentes sindicales, sindicatos, secciones sindicales de "LA CROC", que deseen replicar las actividades de prestaciones sociales en sus centros de trabajo, en calidad de voluntarios.
- f) Otorgar atención gratuita en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales a las y los trabajadores que sean referidos por los profesionales de la salud que realizan el chequeo PREVENIMSS, el médico de la fuente de empleo incorporada a "LA CROC", y/o el médico de su Unidad de Medicina Familiar, a fin de recibir recomendaciones que impacten en su salud al prevenir complicaciones.
- g) Otorgar servicios en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales con cuota de recuperación según las tarifas establecidas por el H. Consejo Técnico. En la prestación de dichos servicios se otorgará el 50 por ciento de descuento a las y los adultos mayores, jubilados y pensionados.
- **h)** Otorgar los servicios de prestaciones sociales a familiares de las y los trabajadores de los centros de trabajo incorporados a **"LA CROC"**, en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales, conforme a la normatividad aplicable.
- **4.** Participar en reuniones y medios de difusión de **"LA CROC"**, con temas relacionados a prevenir enfermedades, así como mejorar la salud de las y los trabajadores, previa solicitud de **"LA CROC"**.
- **5.** Referir a las y los trabajadores con resultados de sospecha en cualquiera de las detecciones de enfermedades, a la Unidad de Medicina Familiar correspondiente y a las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales, a aquellos con riesgo para la salud.
- **6.** Para el desarrollo de **"LAS ACTIVIDADES"**, **"EL IMSS"** organizará a su personal de acuerdo con los recursos disponibles, los cuales podrán actuar conjunta o independientemente, en coordinación con los responsables de los centros de trabajo incorporados a **"LA CROC"**.
- 7. Participar en las reuniones de seguimiento de "LAS ACTIVIDADES", las cuales se programarán de acuerdo con las necesidades que el desarrollo del programa requiera en el año y de común acuerdo de "LAS PARTES".
- **8.** La aplicación de las estrategias **"PREVENIMSS-CROC" y ELSSA** y **"LAS ACTIVIDADES"** está sujeta a la normatividad vigente de **"EL IMSS"**.
- 9. "LAS ACTIVIDADES" se realizarán en un marco de corresponsabilidad entre "LAS PARTES", privilegiando el derecho de los trabajadores a la salud y fomentado el respeto a las actividades que desarrolla el personal de salud de "EL IMSS". Asimismo, mediante acuerdo previo de "LAS PARTES", se definirán los mecanismos de atención y logística y las metas a alcanzar, para un óptimo desarrollo de "LAS ACTIVIDADES".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CROC". Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera, **"LA CROC"**, se comprometen a:













- 1. Difundir de manera permanente las estrategias "PREVENIMSS-CROC" y ELSSA entre las y los trabajadores de todos los niveles en los centros de trabajo que representa.
- 2. Otorgar facilidades al personal de "EL IMSS" para asesorar y capacitar a los equipos de trabajo en los centros laborales que representa, para la implementación de las estrategias "PREVENIMSS-CROC" y ELSSA.
- **3.** Revisar y actualizar los datos que requiere **"EL IMSS"** para poder brindar la atención en los centros laborales como son: nombre del centro de trabajo, dirección, razón social, registro patronal, número de empleados, nombre del responsable o contacto, teléfono, y correo electrónico.
- **4.** Asignar a un directivo o mando medio de cada centro de trabajo que representa, como enlace con **"EL IMSS"**, para los acuerdos y el desarrollo de las actividades planeadas al inicio de cada año por **"LAS PARTES"** en el marco del presente convenio.
- 5. Impulsar y facilitar la participación de las y los trabajadores en el llenado de la información que evalúe su riesgo de enfermedad, a través de la herramienta en línea con la que cuenta "EL IMSS" (CHKT en línea: Diabetes, hipertensión, cáncer de mama, cáncer de próstata y cáncer de colon y recto) en el enlace: http://chkt.imss.gob.mx/publico/ o en la aplicación para dispositivos electrónicos y teléfonos celulares.
- **6.** Promover y dar seguimiento a la inscripción de sus trabajadores afiliados en la Unidad de Medicina Familiar que les corresponda.
- 7. Otorgar las facilidades necesarias para que su personal voluntario, en la medida de sus posibilidades y previa capacitación por el "EL IMSS", desarrollen "LAS ACTIVIDADES" relacionadas con las prestaciones sociales y de salud en el trabajo en los centros laborales que representa.
- **8.** Facilitar al personal de **"EL IMSS"** el ingreso a los centros de trabajo que representa, así como organizar a las y los trabajadores para que **"EL IMSS"** lleve a cabo **"LAS ACTIVIDADES"** médico-preventivas, de salud en el trabajo y/o de prestaciones sociales, objeto del presente convenio, así como asignar áreas de trabajo adecuadas para la realización de estas.
- **9.** Hacer copartícipe a las y los trabajadores de la implementación de la estrategia **"PREVENIMSS-CROC"** al igual que en el desarrollo de **"LAS ACTIVIDADES"**, fundamentalmente en lo referente a propiciar la corresponsabilidad de las y los trabajadores y sus beneficiarios en el cuidado de la salud.
- 10. Promover mediante campañas de difusión, la participación de las y los trabajadores en los centros de trabajo que representa en la realización de "LAS ACTIVIDADES" de la estrategia "PREVENIMSS-CROC" a fin de procurar alcanzar las metas acordadas por "LAS PARTES" en cada centro de trabajo que tiene incorporado y con ello lograr disminuir los factores de riesgo que se detecten y generar hábitos saludables.











- 11. Incluir permanentemente en reuniones y medios de difusión temas relacionados con la salud, especialmente con la prevención y promoción para mejorar la salud.
- 12. Promover el ejercicio del derecho a la salud para lograr que todas y todos los trabajadores acudan con la periodicidad requerida de acuerdo con lo señalado en las Cartillas Nacionales de Salud por grupos de edad, a recibir las acciones médicopreventivas en las unidades médicas, en la medida de sus posibilidades y horarios, procurando alcanzar las metas acordadas por "LAS PARTES".
- 13. Promover entre la población trabajadora de los centros de trabajo que representa, el uso de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales, a fin de realizar actividades de prevención y promociones de la salud, deportivas, culturales y de capacitación para el trabajo.
- 14. Promover la integración de las Comisiones de Seguridad e Higiene y los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada uno de los centros de trabajo que representa, con el propósito de que estos promuevan a su vez, las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sugiera "EL IMSS" para incidir en la prevención de los accidentes y enfermedades.
- 15. Organizar y convocar, para efecto de la capacitación a las y los integrantes de las Comisiones de Seguridad e Higiene y a los responsables de los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los centros de trabajo que representa, grupos de 20 a 35 colaboradores de estos organismos, y facilitar aula con equipo y mobiliario adecuado para el desarrollo de las actividades académicas, o en su caso, asistir a las sedes de los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad de "EL IMSS".
- **16.** Gestionar con los representantes de los centros de trabajo que representa, lo siguiente:
 - a. La adhesión al programa ELSSA, a través de su plataforma.
 - **b.** La autoevaluación de las líneas 1, 2, 3, 4 y 5 del programa ELSSA a través de su plataforma.
 - c. Las facilidades para que las personas trabajadoras tomen los siguientes cursos virtuales a través de la plataforma CLIMSS:
 - Prevención de accidentes de trabajo en mano y tobillo, con duración de 3 horas.
 - Prevención de trastornos músculo esqueléticos en la espalda, con duración de 3 horas.
 - Vigilancia de la salud en el trabajo, con duración de 3 horas.
 - Prevención de enfermedades relacionadas con la salud mental en el trabajo, con duración de 3 horas.
 - Promotores de Ambientes Laborales Saludables, con duración de 10 horas.
 - d. La asignación de al menos un monitor para Entornos Laborales Seguros y Saludables por centro de trabajo, el cual deberá tener la capacitación correspondiente, a través de la plataforma CLIMSS, con duración de 10 horas.













- **e.** Promover la adhesión e implementación del programa ELSSA, así como la obtención del Distintivo ELSSA.
- **f.** Las facilidades para que el personal de **"EL IMSS"** asesore a los monitores para Entornos Laborales Seguros y Saludables de los centros de trabajo adheridos al programa ELSSA.
- **g.** Promoverá la implementación de las recomendaciones y medidas de prevención establecidas por el personal de **"EL IMSS"** que se hayan dado a través de las asesorías ELSSA.
- 17. Difundir en los centros de trabajo que se hayan seleccionado de manera conjunta por "LAS PARTES", las medidas de prevención que emita el personal de "EL IMSS", derivadas de las investigaciones de accidentes de trabajo que éste realice, para promover la prevención de accidentes iguales o similares.
- 18. Dar seguimiento en forma permanente a la implementación de las recomendaciones y medidas de prevención instauradas en los centros de trabajo que representa que hayan sido intervenidos por "EL IMSS" en el marco de la estrategia "PREVENIMSS-CROC".
- **19.** Participar en las reuniones de seguimiento de **"LAS ACTIVIDADES"**, las cuales se programarán de acuerdo con las necesidades que el desarrollo del programa requiera en el año y de común acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- 20. Revisar en forma conjunta con "EL IMSS" los resultados obtenidos de la implementación de las estrategias "PREVENIMSS-CROC" y ELSSA, en los centros de trabajo que representa, con la finalidad de plantear estrategias de mejora en el Comité de Control y Seguimiento.
- 21. Proporcionar transporte para el traslado de equipos, materiales y personal participante, cuando requiera de "EL IMSS" pláticas, conferencias, exposiciones, así como para llevar a cabo el desarrollo de las actividades descritas en el presente convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para la realización del objeto señalado en la Cláusula Primera, **"LAS PARTES"** se comprometen a planear y ejecutar el modelo de atención de las y los trabajadores considerando sus recursos disponibles, en cada centro de trabajo incorporado a **"LA CROC"**, mediante las acciones necesarias dentro del marco de sus facultades, atribuciones, posibilidades y horarios, a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos mediante el presente convenio, así como, integrarán un informe semestral del avance de la implementación de la estrategia **"PREVENIMSS-CROC"**.

QUINTA.- LÍNEAS DE COLABORACIÓN. Para la consecución del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" estipulan en forma enunciativa mas no limitativa las siguientes líneas de acción:













- 1. Propiciar la corresponsabilidad para la implementación de las estrategias "PREVENIMSS-CROC" y ELSSA.
- 2. Difundir "LAS ACTIVIDADES" de la estrategia "PREVENIMSS-CROC".
- 3. Informar a las y los trabajadores de los centros de trabajo incorporados a "LA CROC" que "LAS PARTES" designen sobre "LAS ACTIVIDADES" de la estrategia "PREVENIMSS-CROC" y la programación de estas.
- 4. Informar a las y los dirigentes sindicales, sindicatos y secciones sindicales de "LA CROC", los resultados de la implementación de "LAS ACTIVIDADES" de las estrategias "PREVENIMSS-CROC" y ELSSA.

SEXTA.- COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. Para dar seguimiento a los compromisos contraídos, **"LAS PARTES"** convienen en establecer un Comité de Control y Seguimiento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente convenio, mismo que estará integrado por representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

En este acto **"EL IMSS"** designa como sus representantes a las o los Titulares de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de la Coordinación de Bienestar Social y de la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Públicas, Privadas y Sociales. A su vez, **"LA CROC"** designa a Michele Vianey Valencia Trujillo y Mariana Denisse Gamboa Díaz.

"LAS PARTES" podrán remover a los miembros que respectivamente designen para integrar este Comité, dando aviso por escrito a la otra del nuevo nombramiento con cinco días naturales de anticipación.

SÉPTIMA.- SON ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:

- a) Nombrar a sus suplentes, quienes tendrán las mismas atribuciones que los titulares.
- b) Sesionar de manera programada y de común acuerdo por "LAS PARTES", con el objeto de mantener información concentrada y actualizada sobre los avances de "LAS ACTIVIDADES" de la estrategia "PREVENIMSS-CROC".
- c) Coordinar la programación de "LAS ACTIVIDADES" que se realizarán en los centros de trabajo incorporados a "LA CROC".
- **d)** Conocer y evaluar los avances de la implementación de la estrategia **"PREVENIMSS-CROC"** en los centros de trabajo incorporados a **"LA CROC"**.
- e) Conocer estadísticamente las condiciones de salud de las y los trabajadores afiliados a "LA CROC", lo que implica que se conozcan de manera disociada a su nombre o cualquier otro dato personal que los identifique; asimismo, conocer las intervenciones que se han emprendido, los resultados obtenidos y el impacto que se ha logrado con ellas, a fin de establecer propuestas de mejora.











- f) Concentrar los análisis de las evaluaciones a las metas alcanzadas cada seis meses, así como de la efectividad de las estrategias implementadas e intervenciones desarrolladas, a fin de reorientar en su caso las acciones que correspondan para la mejora de la salud de las y los trabajadores de los centros de trabajo incorporados a "LA CROC".
- g) Informar a las y los directivos y dirigentes de "EL IMSS" y de "LA CROC", por lo menos una vez al semestre, sobre los alcances, resultados e impactos en la salud de las y los trabajadores, derivados de la implementación de la estrategia "PREVENIMSS-CROC".
- h) Proponer acciones de mejora en el desarrollo de "LAS ACTIVIDADES", como resultado del análisis de los impactos a la salud de las y los trabajadores de los centros de trabajo incorporados a "LA CROC", e instrumentar su aplicación.
- i) Resolver las controversias y dudas sobre la interpretación que se deriven del presente instrumento jurídico, respecto de su operación, formalización y cumplimiento,

OCTAVA.- RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL IMSS"** no erogará ningún recurso económico adicional para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. En este sentido, **"EL IMSS"** únicamente utilizará los recursos dentro del presupuesto asignado y programado en sus OOADs para la implementación de las estrategias referidas en el presente Convenio.

NOVENA.- COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES". Toda notificación o aviso que deseen hacer **"LAS PARTES"** derivados del presente convenio será por escrito, considerándose efectivo con la recepción por la parte receptora en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier cambio referente a la programación de "LAS ACTIVIDADES", en los centros de trabajo incorporados a "LA CROC" deberá ser informado con un mínimo de setenta y dos horas de anticipación. Esta notificación podrá realizarse por escrito, vía telefónica o por correo electrónico al enlace administrativo correspondiente.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la adición o modificación que se pretenda, mismas que, una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas o adicionadas en un convenio modificatorio, entrando en vigor a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando se presenten circunstancias de interés general o cualquier naturaleza que impida su continuación. Asimismo, cualquiera de ellas podrá solicitar mediante escrito dirigido a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su intención de terminar su participación en los compromisos adquiridos, para lo cual deberán fundar las razones que motiven su solicitud.











En estos casos, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a "LAS PARTES" como a terceros, en el entendido de que las acciones objeto del presente instrumento jurídico que se hubieran acordado y que estuvieran en trámite, se llevarán a cabo hasta su total conclusión.

De igual forma, podrán suspenderse los efectos de este convenio por razones ajenas a "LAS PARTES" que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuará sus efectos.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que en lo relativo a la propiedad industrial e intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, derechos conexos, entre otros, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, convienen que la propiedad industrial e intelectual resultante de "LAS ACTIVIDADES" que desarrollen conjuntamente con motivo de la ejecución de este instrumento jurídico, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. La firma del presente convenio no otorga facultades para hacer uso del nombre, logo símbolo o marca de la contraparte sin la autorización expresa correspondiente.

Adicionalmente a la autorización de "EL IMSS", éste indicará por escrito cómo debe hacerse uso de su logosímbolo atendiendo a la "Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logosímbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social".

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto de la información que sea de su conocimiento con motivo del desarrollo de "LAS ACTIVIDADES" objeto del presente convenio.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en las Leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Reglamentos, así como la demás legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. Convienen "LAS PARTES" que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución de "LAS ACTIVIDADES" del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y, en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente,













se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA. Convienen **"LAS PARTES"** que la vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, a partir del día siguiente al de su firma.

Asimismo, acuerdan **"LAS PARTES"** que, con la suscripción del presente Convenio, se deja sin efectos el similar firmado el 13 de julio de 2016, al que se hace referencia el apartado de Antecedentes.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelta de común acuerdo por el Comité de Control y Seguimiento a que se refieren las Cláusulas Sexta y Séptima de este instrumento jurídico. De no llegar al acuerdo congruente entre **"LAS PARTES"**, se podrá dar por terminado sin necesidad de resolución judicial.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente instrumento jurídico, lo firman en todas sus hojas y al calce al final de este, por quintuplicado, en la Ciudad de México a los 26 días del mes de septiembre dos mil veintitrés.

Por "EL IMSS"

Por "LA CROC"

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO

DIRECTOR GENERAL

C. ISAÍAS GONZÁLEZ CUEVAS
SECRETARIO GENERAL DEL COMITE
EJECUTIVO NACIONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.













DRA. CÉLIDA DUQUE MOLINADIRECTORA DE PRESTACIONES MÉDICAS

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILADIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

TESTIGO DE HONOR

LIC. MARCOS BUCIO MÚJICA SECRETARIO GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



